

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

N.º expediente: P-2/2026 (P-11/14).

Desistimiento del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de febrero de 2015.

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar el desistimiento del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, cuya aprobación inicial fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, al concurrir razones objetivas de interés público, eficacia administrativa, buena administración y seguridad jurídica que justifican la terminación anticipada del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Declarar concluso el procedimiento administrativo de revisión del Plan General de Ordenación Urbana iniciado mediante el citado acuerdo plenario, procediendo al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la conservación de toda la documentación técnica y administrativa incorporada al expediente, que podrá ser tenida en consideración en futuros procedimientos de planeamiento que, en su caso, promueva el Ayuntamiento.

Tercero.—Hacer constar expresamente que el presente acuerdo de desistimiento tiene por exclusivo objeto la terminación del procedimiento administrativo actualmente en tramitación, sin que comporte pronunciamiento alguno sobre el contenido material del documento aprobado inicialmente ni prejuzgue el ejercicio futuro de la potestad municipal de planeamiento, que podrá ejercerse nuevamente mediante la formulación y tramitación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística adaptado a las necesidades actuales del municipio y al marco normativo vigente.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados consten personados en el expediente, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa y que, contra él, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en Derecho.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de septiembre de 2026.—La concejala-delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, Diego Domingo García Muñoz.

(03/15.347/26)

